



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

25 MAR 2011

Prosperidad  
para todos



Al responder cite este número  
OFI11-10574- GCP-0201

Bogotá D.C., martes, 22 de marzo de 2011

Doctor  
**WILSON ALEXANDER QUINTERO RUIZ**  
Titular del Contrato  
Concesión No HG4 – 122  
Cra 28 No 52 – 32  
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11-16623 el 28 de febrero de 2011, recibido el 28 de febrero de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor: Quintero

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área de la concesión minera No. HG4-122, en jurisdicción de la vereda Mundo Nuevo, municipio de Ubalá, departamento de Cundinamarca, proyecto demarcado con las siguientes coordenadas:

PUNTO ARCFINIO	Plancha IGAC						COORDENADAS DEL P.A.		
							X	Y	
	Punto de bifurcación del carretable que llega a la mina de esmeraldas Chivor cerca del campamento del tambre						1028379.00	1077455.00	
							229 I-D		
LADO	RUMBO	Distancia			COORDENADAS				
	N/S	Grados	Minutos	Segundos	E/W	Metros Cms	Punto	X	Y
P.A. - 1	S	09	50	10.01	E	907.34	P.A.	1028379.0	1077455.0
1 - 2	N	63	08	56.44	E	437.13	1	1027485.0	1077610.0
2 - 3	S	00	00	00.00	E	776.30	2	1027682.4	1078000.0
3 - 4	S	45	56	29.73	W	1277.24	3	1026906.1	1078000.0
4 - 5	N	20	59	25.21	E	259.24	4	1026018.0	1077082.1
5 - 6	N	74	52	37.47	W	153.31	5	1026260.0	1077175.0
6 - 7	N	44	59	59.32	E	1077.63	6	1026300.0	1077027.0
7 - 8	N	35	52	03.73	W	343.05	7	1027062.0	1077789.0
8 - 9	N	45	00	00.00	E	5.65	8	1027340.0	1077588.0
9 - 10	N	44	55	07.21	W	342.73	9	1027344.0	1077592.0
10 - 11	N	00	00	00.00	E	67.48	10	1027586.7	1077350.0
11 - 12	S	45	20	32.83	E	216.50	11	1027654.2	1077350.0
12 - 13	N	00	00	00.00	E	72.49	12	1027502.0	1077504.0
13 - 1	S	49	49	36.29	E	138.73	13	1027574.5	1077504.0

Área Descrita: 49 hectáreas y 8472,6 metros cuadrados



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 [www.mij.gov.co](http://www.mij.gov.co)  
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



OFI11-10574- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

**LORENA BOLIVAR HERRERA**  
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT11-16623  
T.R.D. 0201.01.01

